

Borrador del acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento el día 25 de NOVIEMBRE de 2013

Asistentes:

D^a M^a Cruz Fernández Pérez
D. José-Luis Pérez Parrondo
D^a M^a Rita Irusta Fernández

No asistentes:

D. Ignacio García Palacios
D^a Margarita Suárez Pérez

Interventora municipal:

D^a Paloma-Inés Bango Álvarez

Secretario General:

D^a M^a Covadonga Domínguez García

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil trece, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, doña M^a Cruz Fernández Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretario General, doña M^a Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

- facturas
- propuesta de gasto núm. 69/2013: rotulación en instalaciones deportivas
- propuesta de gasto núm. 70/2013: adquisición cestas de navidad
- subvención nominativa (expediente núm. 0086/2013) : ⇒ Fundación EDES
⇒ C.P. Pedro Penzol

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES

- actividades clasificadas:

NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.	
expte. 0073/2012	autorización definitiva estación de regulación y medida de gas en Las Aceñas
GANADERÍA BURÓN, S.C.	
expte. 0458/2013	informe favorable ampliación estabulación en Villaoril, s/n (Piñera)
ESTRELLA DE ASTURIAS, C.B.	
expte. 0461/2013	autorización actuación en directo en local sito en Avda. de los Emigrantes, 18-B de Navia

- control e inspección de actividades

ENERGÍA DEL OCCIDENTE DE ASTURIAS, S.L.	
expte. 1258/2013	rectificación error en autorización inicio actividad de venta de gases licuados de petróleo

♦ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):

- ⇒ APROBACIÓN INICIAL NORMALIZACIÓN DE LINDEROS EN POLÍGONO "AS VEIGAS" DE NAVIA (expediente núm. 0925/2012)
- ⇒ ADQUISICIÓN TERRENO EN ANLEO AMPLIACIÓN ÁREA RECREATIVA "SANTA LUCÍA" (expediente núm. 0629/2013)
- ⇒ REQUERIMIENTO A D. LUIS CORDERO CORDERO ACLARACIÓN DOCUMENTACIÓN (expediente núm. 1219/2013)
- ⇒ SOLICITUD AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN III FERIA EXPOSICIÓN AUTOMÓVIL (expediente núm. 1259/2013)

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- no se presenta ninguna

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 18.11.13, previamente distribuido, hallándose todos conformes con el mismo. Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de los TRES (3) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.
--

Por la Interventora municipal se da cuenta de las facturas y/o recibos presentados hasta la fecha, debidamente formalizadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 15.06.11; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, acuerda, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, aprobar la siguiente relación de gastos, con aplicación a sus correspondientes Partidas Presupuestarias:

Nº	PARTIDA	TERCERO	IMPORTE	CONCEPTO
2053	171 213.00	HNOS. FERNÁNDEZ LA CARIDAD	537,59	reparación de maquinaria servicio de jardinería
2054	920 226.04	IGLESIA Y TEIJELO ABOGADOS, S.L.	1.043,09	asesoramiento jurídico mes de noviembre
2055	162 227.00	COGERSA	13.217,24	transporte y tratamiento de residuos urbanos mes de octubre
2056	162 227.00	COGERSA	16.150,49	recogida domiciliaria residuos urbanos mes de

A) Visto el expediente núm. 0073/2012, tramitado a instancia de doña Covadonga Sampedro Pérez en nombre de NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. (R.E. núm. 0406/12) solicitando licencia municipal para la instalación de una estación de regulación y medida de gas en Las Aceñas; y en el que se acredita, en informe del Arquitecto municipal de fecha 14.11.13 que la actividad se ajusta a proyecto presentado y que se han adoptado las medidas correctoras señaladas en la autorización provisional otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 04.02.13.

Visto el informe favorable emitido por la U.T.A.S. I de fecha 13.11.13 (R.E. núm. 7258/13).

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder licencia definitiva a **NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.**, con CIF A-95292223 para la actividad de estación de regulación y medida de gas, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

<i>emplazamiento</i>	Las Aceñas, s/n (Navia)
<i>Normativa de aplicación</i>	Normas Subsidiarias municipales (BOPA Nº 237/92)
<i>clasificación del suelo</i>	suelo no urbanizable
<i>calificación del suelo</i>	Interés Agrícola
<i>otras autorizaciones</i>	CUOTA. expediente 550/212 Dirección General de Carreteras. expediente 12/1-046 Confederación Hidrográfica del Cantábrico. expediente A/33/33410
<i>calificación de la actividad</i>	molesta (ruidos) y peligrosa (por existencia de gas inflamable)

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación:

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos	
artículo 6.- 8. Expedientes administrativos	
8.1. ACTIVIDADES CLASIFICADAS QUE NO REQUIERAN LICENCIA DE APERTURA	100,00 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

	Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos..... artículo 6	
	8.3. otras autorizaciones administrativas.....	33,00 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ CONTROL E INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES

A) Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11.11.13, de toma de conocimiento del inicio de actividad de un establecimiento dedicado a VENTA DE GASES LICUADOS DE PETRÓLEO sito en Avda. del Pardo, 6 bajo de Navia; advirtiéndose que el emplazamiento correcto del local es en c/Álvaro Delgado, 5 bajo derecha de Navia

Visto que el artículo 105 de la LRJyPAC 30/92, de 26 de noviembre, establece que las Administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la rectificación del emplazamiento del local en el que se va a desarrollar la actividad de venta de gases licuados de petróleo, siendo el prestador de la misma **ENERGÍA DEL OCCIDENTE DE ASTURIAS, S.L.**, con CIF B-74132655; que consta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 11.11.13, en los siguientes términos:

Donde dice:

emplazamiento	Avda. del Pardo, 6 bajo de Navia
---------------	----------------------------------

Debe decir:

emplazamiento	c/ Álvaro Delgado, 5 bajo derecha de Navia
---------------	--

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre

- ⇒ APROBACIÓN INICIAL NORMALIZACIÓN DE LINDEROS DE PARCELA SITA EN POLÍGONO "AS VEIGAS" DE NAVIA (expediente núm. 0925/2012)
- ⇒ ADQUISICIÓN TERRENO EN ANLEO AMPLIACIÓN ÁREA RECREATIVA "SANTA LUCÍA" (expediente núm. 0629/2013)
- ⇒ REQUERIMIENTO A D. LUIS CORDERO CORDERO ACLARACIÓN DOCUMENTACIÓN (expediente núm. 1219/2013)
- ⇒ SOLICITUD AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN III FERIA EXPOSICIÓN AUTOMÓVIL (expediente núm. 1259/2013)

No se producen intervenciones, ratificándose por los TRES (3) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en **el orden del día**:

⇒ **APROBACIÓN INICIAL NORMALIZACIÓN DE LINDEROS DE PARCELA SITA EN POLÍGONO "AS VEIGAS" DE NAVIA (expediente núm. 0925/2012)**

Por la Secretario se da cuenta del expediente iniciado a instancia de don JOSÉ-LUIS RASTRILLA GARCÍA (R.E. núm. 5205/12), solicitando modificación de expediente de normalización de linderos tramitado junto con la reparcelación del polígono "As Veigas" al constar que la parcela resultante nº 1 ocupa una superficie de 527 m², cuando su superficie real es de 686 m².

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, don Germán Menéndez Rocas, en el que se hace constar que la superficie real de la finca, según plano parcelario es de 683,05 m²; también se ve afectada la parcela colindante con una nueva superficie real.

Atendiendo que, según el artículo 477.2 del ROTU, "en caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquello en el expediente de reparcelación; se informa FAVORABLEMENTE la modificación de superficies.

Atendiendo que se entiende que se da el supuesto previsto en el artículo 489 del ROTUA; la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 15.06.11, adopta, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de normalización de las fincas coincidentes con las parcelas 1 y 2 sita en "As Veigas" de Navia.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de normalización de finca, que supone una nueva superficie de las parcelas 1 y 2 sitas en "As Veigas" de Navia:

PARCELA 1			
adjudicatario	JOSÉ-LUIS RASTRILLA GARCÍA	DNI	14151556-R
superficie	683,05 m ²		
linderos	NORTE	Avda. Carlos Peláez, en un frente de 15,83 m.	
	SUR	verde público, en un frente de 35,06 m.	
	ESTE	parcela 2, en un frente de 21,97 m. acera pública que la separa de la parcela 4438012PJ8243N, en un frente de 9,43 m.	
	OESTE	acera pública que la separa de la parcela 4438015PJ8243M, en un frente de 31,5 m.	
uso	residencial		
referencia catastral	4438022PJ8243N0001AR		

PARCELA 2			
adjudicatario	CONSTRUCCIONES LUIS REDRUELLO, S.L.	DNI	B-33487703
superficie	388,35 m ²		
linderos	NORTE	Avda. Carlos Peláez, en un frente de 16,73 m.	
	SUR	parcela 1, en un frente de 18,65 m.	
	ESTE	acera pública que la separa de la parcela 4438013PJ8243N, en un frente de 22,09 m.	
	OESTE	parcela 1, en un frente de 21,97m.	
uso	residencial		
referencia catastral	4438014PJ8243N0001SR		

PARCELA ZONA VERDE			
adjudicatario	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	DNI	P3304100-E
superficie	107,50 m ²		
linderos	NORTE	parcela 1, en un frente de 35,06 m.	
	SUR	calle As Veigas, en un frente de 35,49 m.	
	ESTE	acera pública que la separa de la parcela 4438012PJ8243N, en un frente de 3,00 m.	
	OESTE	acera pública que la separa de la parcela 4438015PJ8243M, en un frente de 3,00 m.	
uso	zona verde – dominio público		
referencia catastral	4438000PJ8243N		

Se mantienen los mismos aprovechamientos aprobados en el expediente de normalización aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 05.02.85.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOPA con notificación personal a los interesados, a efectos de información pública, concediéndoles un plazo de veinte (20) días para que presenten las alegaciones y/u observaciones que, en su caso, consideren procedentes.

⇒ **ADQUISICIÓN TERRENO EN ANLEO AMPLIACIÓN ÁREA RECREATIVA “SANTA LUCÍA” (expediente núm. 0629/2013)**

Se da cuenta por la Secretario del escrito presentado por don JOSÉ-MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ (R.E. núm. 7358/13) en el manifiesta su conformidad con la propuesta de valoración aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11.11.13 para la adquisición de dos fincas de su propiedad colindantes con el área recreativa “Santa Lucía” en Anleo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adquisición de dos parcelas propiedad de D. JOSÉ-MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, con DNI 71867032-J; colindantes con el área recreativa “SANTA LUCÍA” de Anleo:

Referencia catastral	33041A024104650000PI	Referencia catastral	33041A026101630000PI
localización	polígono 24 parcela 10465	localización	polígono 26 parcela 10163
clase	rústico	clase	rústico

uso	agrario (pinar maderable)	uso	agrario (pinar maderable)
superficie	299,24 m ²	superficie	1.099,58 m ²
valor	1.659,88 €	valor	6.099,37 €

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de **siete mil setecientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos (7.759,25 €)** con cargo a la partida presupuestaria 151.609.01.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente don IGNACIO GARCÍA PALACIOS, a la firma de cuantos documentos resulten necesarios para el cumplimiento del referido acuerdo.

Cuarto.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

⇒ **REQUERIMIENTO A D. LUIS CORDERO CORDERO ACLARACIÓN DOCUMENTACIÓN (expediente núm. 1219/2013)**

Por la Secretario se da cuenta de la necesidad de solicitar aclaración a la propuesta económica presentada por LUIS CORDERO CORDERO para la adjudicación de los trabajos de redacción del proyecto de rehabilitación del antiguo cine "Fantasio" de Navia; y ello a fin de poder valorar aquélla.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar a don **LUIS CORDERO CORDERO** aclaración de la propuesta económica relativa a la elaboración de los siguientes proyectos específicos:

- Electricidad y alumbrado
- Climatización y calefacción
- Protección contra incendios

La propuesta debe recoger el valor de cada uno de ellos individualmente y no en su conjunto como se recoge en la oferta.

Segundo.- La documentación aclaratoria deberá presentarse en el plazo de diez (10) días naturales y no podrá modificar la propuesta ya presentada.

⇒ SOLICITUD AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN III FERIA EXPOSICIÓN
AUTOMÓVIL (expediente núm. 1259/2013)

Se da cuenta de la solicitud presentada por don Ramón Fernández Pérez en nombre de ESCUDERÍA NAVIA MOTOR CLUB (R.E. núm. 6615/13) para que se le autorice la ocupación de terrenos municipales para la celebración de la III Feria de exposición del automóvil los días 20, 21 y 22 de junio de 2014 en la zona de La Granja de Navia.

Visto el informe FAVORABLE emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local (R.E. núm. 7055/13), condicionado a que “no existan causas u otras iniciativas pensadas para celebrarse en dicho lugar y en las mismas fechas”.

Visto que no se ha presentado póliza de seguro de responsabilidad civil por el interesado.

Atendido que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; señala que “para este tipo de eventos (celebración de ferias y espectáculos en la vía pública (carpas, mercadillos...), la Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de ocupación en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica”. Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de este evento que supone la promoción del Concejo y de la actividad económica en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 15.06.11, con el voto favorable de sus TRES (3) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar a ESCUDERÍA NAVIA MOTOR CLUB la celebración de la III FERIA EXPOSICIÓN DEL AUTOMÓVIL los días 20, 21 y 22 de junio de 2014 en la zona de la Travesía de la Granja de Navia; condicionado a la presentación del seguro de responsabilidad civil que cubra el evento y a que no se organicen por esta Entidad Local otros actos en el mismo lugar y en las mismas fechas.

Segundo.- Autorizar a **ESCUADERÍA NAVIA MOTOR CLUB** la ocupación de 6.000 m² (según plano adjunto a la solicitud) de dominio público local para la celebración de la III FERIA EXPOSICIÓN DEL AUTOMÓVIL los días 20, 21 y 22 de junio de 2014 en la zona de la Travesía de la Granja de Navia.

Tercero.- Eximir del pago de la tasa por ocupación del dominio público local los días 20, 21 y 22 de junio de 2014 en la zona de la Travesía de la Granja de Navia; a los organizadores de la III FERIA EXPOSICIÓN DEL AUTOMÓVIL.

Cuarto.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: M^a Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que el presente borrador consta de quince páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: M^a Covadonga Domínguez García.